

		EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA		RG EVS 004.1-00
		SP1-ER // PRC-02		Pág. 1 de 44



EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA



PUESTO DE TRABAJO / CÓDIGO	PERSONAL DE LIMPIEZA
CENTRO DE TRABAJO	DISTINTOS CENTROS DE LA US
LUGAR DE TRABAJO	DONDE SEA NECESARIO: DISTINTOS CAMPUS.
REALIZADO POR	SEPRUS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, «Prevención de Riesgos Laborales» que tiene como finalidad promover la seguridad y la salud de los trabajadores adoptando las medidas y acciones necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. El tratamiento se realiza por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal conferida al responsable del tratamiento, y para fines de medicina preventiva o laboral.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace <https://sic.us.es/sites/default/files/pd/c.i.prrlct.pdf>.

		EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA	RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02		Pág. 2 de 44

ÍNDICE

A.	INTRODUCCIÓN.....	4
A.1.	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.....	4
A.1.1.	TAREAS.....	4
A.1.2.	PERFIL DEL PUESTO: FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD.....	5
A.1.3.	TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES.....	5
A.1.4.	EQUIPOS DE TRABAJO.....	5
A.1.4.1.	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI).....	8
A.1.5.	PRODUCTOS O SUSTANCIAS.....	8
A.2.	METOLOGÍA.....	10
A.3.	NORMATIVA DE REFERENCIA.....	14
A.4.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.....	16
B.	EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	18
01.	CAÍDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL.....	18
01.1.	ESCALERAS DE MANO, TABURETES O GRADILLAS.....	18
01.2.	ESCALERAS FIJAS.....	19
01.3.	DESNIVELES.....	20
02.	CAÍDA DE PERSONAS AL MISMO NIVEL.....	22
02.1.	OBSTÁCULOS POR EL SUELO / PAVIMENTOS RESBALADIZOS.....	22
03.	CAÍDA DE OBJETOS POR DESPLOME O DERRUMBAMIENTO.....	23
03.1.	DESPLOME DE OBJETOS.....	23
04.	CAÍDA DE OBJETOS EN MANIPULACIÓN.....	24
04.1.	TRANSPORTE / MANIPULACIÓN DE OBJETOS.....	24
05.	CAÍDA DE OBJETOS DESPRENDIDOS.....	25
05.1.	OBJETOS CON POSIBILIDAD DE DESPRENDIMIENTO.....	25
06.	PISADAS SOBRE OBJETOS.....	26
06.1.	OBSTÁCULOS EN EL PAVIMENTO.....	26
07.	CHOQUES CONTRA OBJETOS INMÓVILES.....	27
07.1.	OBJETOS INMÓVILES.....	27
08.	CHOQUES CONTRA OBJETOS MÓVILES.....	28
08.1.	OBJETOS MÓVILES.....	28
09.	GOLPES O CORTES POR OBJETOS O HERRAMIENTAS.....	29
09.1.	EQUIPOS DE TRABAJO.....	29
09.2.	MATERIALES / DESECHOS.....	30
10.	PROYECCIÓN DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS.....	31
10.1.	EQUIPOS DE TRABAJO.....	31
13.	SOBRESFUERZOS SOBRE EL SISTEMA MUSCULOESQUELÉTICO.....	32
13.1.	MANIPULACIÓN DE CARGAS, MALAS POSTURAS, MOVIMIENTOS MANUALES ENÉRGICOS, ETC.....	32
16.2.	CONTACTOS ELÉCTRICOS.....	33
16.2.1	EQUIPOS DE TRABAJO / INSTALACIONES ELÉCTRICAS.....	33
17 y 18.	EXPOSICIÓN ACCIDENTAL A SUSTANCIAS QUÍMICAS.....	34
17.1 / 18.1	AGENTES QUÍMICOS.....	34
21.	RIESGO DE INCENDIO.....	35
21.1.	EQUIPOS DE TRABAJO / INSTALACIONES.....	35
22.	ACCIDENTES CAUSADOS POR SERES VIVOS.....	36

		EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA		RG EVS 004.1-00
		SP1-ER // PRC-02		Pág. 3 de 44

22.1. PRESENCIA DE ANIMALES / TRATO CON PERSONAS	36
23. ATROPELLOS, GOLPES O CHOQUES CONTRA O CON VEHÍCULOS	37
23.1 VEHÍCULOS / EQUIPOS AUTOPROPULSADOS	37
24. ACCIDENTES POR DESPLAZAMIENTOS IN ITÍNERE O EN MISIÓN	38
24.1. DESPLAZAMIENTOS EN VEHÍCULOS O ANDANDO	38
31. EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES QUÍMICOS	39
31.1. UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	39
32. EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES BIOLÓGICOS	40
32.1. UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	40
38. EXPOSICIÓN A POSTURAS FORZADAS	41
38.1. UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	41
39. EXPOSICIÓN A MOVIMIENTOS REPETITIVOS	42
39.1. TAREAS REPETITIVAS	42
40. SOBRECARGA POR MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS	43
40.1. MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS	43
41 Y 42. FATIGA MENTAL / FACTORES ORGANIZACIONALES	44
41.1 / 42.1 EXIGENCIAS DEL TRABAJO Y/O CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL TRABAJADOR	44

		EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA	RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02		Pág. 4 de 44

A. INTRODUCCIÓN

El presente informe realizado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla (SEPRUS), recoge los resultados obtenidos en la evaluación de riesgos llevada a cabo en los puestos de trabajo del:

PERSONAL DE LIMPIEZA

Este informe (Informe E-3) se encuentra enmarcado dentro del PRC-02-02 de Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva, en el que se recogen los distintos informes que componen la evaluación de riesgos.

El informe está motivado por la revisión de la evaluación realizada anteriormente, disponiendo así de una evaluación genérica actualizada de todos los puestos de trabajo de la Universidad de Sevilla, que se complementa con la evaluación de lugares de trabajo correspondiente.

La evaluación de riesgos debe ser, en general, un proceso continuo; y será actualizada cuando cambien las condiciones de trabajo y, en todo caso, se someterá a consideración y se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se puedan producir. Por ello, tendrá validez mientras persistan estas condiciones y cualquier cambio en las mismas, así como cualquier hecho que no se pusiera en conocimiento de los técnicos del SEPRUS, debe ser comunicado de inmediato a la dirección de correo electrónico **seprus@us.es**, para la actualización del documento.

A.1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

A.1.1. TAREAS

Las tareas que se desarrollan en el puesto de trabajo del PERSONAL DE LIMPIEZA en los diferentes centros de la Universidad de Sevilla se han clasificado en las siguientes tareas:

- Limpieza general: Son tareas diarias de limpieza de suelos, pasillos, superficies, mobiliarios, escaleras fijas, etc.
- Limpieza puntual: Son tareas de limpieza en profundidad que se realizan puntualmente en zonas, y en épocas de vacaciones del alumnado (navidades/verano).
- Limpieza en escaleras manuales para trabajos como máximo a < 2 m de altura.
- Recogida y gestión de residuos hasta el depósito final.
- Retirada selectiva de residuos clasificados para el reciclaje, depositándolos en contenedores habilitados específicamente para ellos.
- NOTA: El personal de limpieza nos refiere que no realizan limpieza de cubiertas, ventanas, dinteles de cristal, ni zonas donde se han realizado obras o reformas.

		EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA	RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02		Pág. 5 de 44

A.1.2. PERFIL DEL PUESTO: FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD

La Universidad de Sevilla forma e informa a los trabajadores sobre Prevención de Riesgos Laborales y sobre los riesgos específicos y medidas preventivas de sus puestos de trabajo de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Ver píldoras informativas en la [página web del SEPRUS](#), entrando en la intranet (accediendo con el UVUS); consultar el catálogo formativo en esta misma web y en la del [Servicio de Formación del PAS](#) (FORPAS) o del [Instituto de Ciencias de la Educación](#) (ICE), según corresponda.

Además, garantiza a todos sus trabajadores un reconocimiento médico específico en el marco de la vigilancia de la salud, en base a protocolos específicos, a través del área médica del SEPRUS (reconocimientos@us.es), según el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Se dispone de un documento de PERFIL DEL PUESTO del personal de limpieza donde se recogen los aspectos anteriormente descritos, entre otros.

A.1.3. TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES

Igualmente, la Universidad de Sevilla, a través de su Servicio de Prevención, garantiza de manera específica la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido (incluidos aquellos que tienen reconocida la situación de discapacidad), son especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo (artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales).

En el caso de trabajadoras en **situación de embarazo, parto reciente y lactancia**, se deberá comunicar de inmediato al área médica del Servicio de Prevención, con el objeto de llevar a cabo el procedimiento específico en esta materia.

A.1.4. EQUIPOS DE TRABAJO

Según la información facilitada al técnico del SEPRUS que elabora el presente documento durante la toma de datos correspondiente, los equipos de trabajo utilizados en el puesto de trabajo del PERSONAL DE LIMPIEZA son:

- Carros de limpieza.



- Escaleras manuales.

		EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA	RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02		Pág. 6 de 44



- Útiles de limpieza manuales: cubo, fregona, mopa, escoba, etc.).



- Rascadores.



- Aspiradora.



- Alargaderas.



Como medidas preventivas / correctivas generales se propone, entre otras, que:

- Se adoptarán las medidas necesarias para que los equipos de trabajo que se pongan a disposición de los trabajadores sean **adecuados al trabajo** que deba realizarse y convenientemente adaptados al mismo, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizar dichos equipos de trabajo¹. En cualquier caso, se deberán utilizar únicamente equipos que satisfagan: **cualquier disposición legal o reglamentaria** que les sea **de aplicación**; y las condiciones establecidas en el **Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo**.

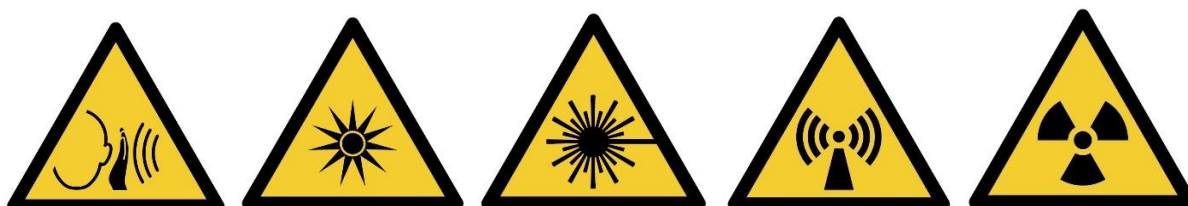
¹ Artículo 3.1 del RD 1215/1997.

		EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA		RG EVS 004.1-00
		SP1-ER // PRC-02		Pág. 7 de 44

- Se adoptarán las medidas necesarias para que, mediante un **mantenimiento** adecuado, los equipos de trabajo se conserven durante todo el tiempo de utilización en unas condiciones tales que se garantice totalmente la seguridad y la salud de los trabajadores o, cuando no sea posible, se reduzcan los riesgos al mínimo. Dicho mantenimiento se realizará teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste².
- Cuando los **elementos móviles** de un equipo de trabajo puedan entrañar riesgos de accidente por contacto mecánico, deberán ir equipados con **resguardos** o dispositivos que impidan el acceso a las zonas peligrosas o que detengan las maniobras peligrosas antes del acceso a dichas zonas³. Según el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, y la Guía de Señalización de la US, señalar la obligación del resguardo.



- Todo equipo de trabajo que entrañe riesgos por **ruido**, **vibraciones** o **radiaciones** deberá disponer de las protecciones o dispositivos adecuados para limitar, en la medida de lo posible, la generación y propagación de estos agentes físicos⁴. Según el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, y la Guía de Señalización de la US, señalar estos riesgos:



- Las partes de un equipo de trabajo que alcancen temperaturas elevadas o muy bajas deberán estar protegidas cuando corresponda contra los riesgos de contacto o la proximidad de los trabajadores⁵. En el caso de que exista riesgo de quemaduras, se pueden aplicar una o varias de las medidas siguientes, siempre que no interfieran en el proceso de trabajo:
 - Colocación de un aislante térmico alrededor de los elementos peligrosos.

² Artículo 3.5 del RD 1215/1997.

³ ANEXO I.1.8 del RD 1215/1997.

⁴ ANEXO I.1.17 del RD 1215/1997.

⁵ ANEXO I.1.10 del RD 1215/1997.

		EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA	RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02		Pág. 8 de 44

- Adaptación de resguardos para permitir la evacuación de calorías (rejillas, chapa perforada, etc.).
 - Supresión global de acceso a la zona peligrosa mediante barandillas o cualquier otro tipo de resguardo material.
 - Aplicación de cortinas de aire o de agua.
 - En los casos en que las superficies deben estar calientes y accesibles, será necesario utilizar los equipos de protección individual apropiados.
- Consultar la **Píldora Informativa n.º 35**, sobre «SEGURIDAD SOBRE MÁQUINAS Y/O EQUIPOS DE TRABAJO», en la **página web del SEPRUS**, entrando en la intranet (accediendo con el UVUS), en el Área técnica - Seguridad en el Trabajo; y en la sección de Mantenimiento.
 - En actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio, que sean del mismo tipo que aquellas para las que la normativa sobre comercialización de máquinas⁶ requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación, cuando la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada no obstante haberse adoptado las medidas reglamentarias de aplicación, será necesaria la presencia de un **recurso preventivo** (o tantos como fuese necesario según las características de los trabajos), con formación en seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

A.1.4.1. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

- Los Equipos de Protección Individual deberán utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.
- En general, estos deben cumplir con lo indicado en el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual».

A.1.5. PRODUCTOS O SUSTANCIAS

Según la información facilitada al técnico del SEPRUS que elabora la presente evaluación durante la toma de datos correspondiente, los productos o sustancias utilizadas en el puesto de trabajo del PERSONAL DE LIMPIEZA son:

- Desengrasante.

⁶ Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

		EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA	RG EVS 004.1-00
		SP1-ER // PRC-02	Pág. 9 de 44

- Desincrustante.
- Desinfectante.
- Limpiacristales.
- Ambientadores.
- Quitatintas.
- Antical.
- Higienizantes.
- Lejía.

Como medidas preventivas / correctivas generales se propone, entre otras, que:

- Los trabajadores serán informados de las **Fichas de Datos de Seguridad (FDS)** de los productos químicos utilizados en su puesto de trabajo, teniéndolas a su disposición.
- Los trabajadores que, por su trabajo, tengan acceso a cualquiera de estos productos, **antes de manipularlos o tener contacto con ellos**, deben conocer la información contenida en las FDS correspondientes y seguir las indicaciones recogidas en estas.
- Consultar y seguir las indicaciones del **etiquetado** del producto (pictogramas, símbolos, frases H de riesgo y frases P o consejos de prudencia) que deberá estar presente en todos los envases (incluso si no son originales) para permitir una adecuada identificación.
- Evitar el uso de recipientes sin esta información.
- Mantener en buen estado las etiquetas.
- Consultar **Píldoras Informativas** en la **página web del SEPRUS**, entrando en la intranet [accediendo con el UVUS], en el Área técnica - Higiene Industrial; y en la sección de Mantenimiento.
- En trabajos con exposición a agentes de toxicidad aguda de categorías 1, 2 y 3; y a agentes cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción, de primera y segunda categoría, según Reglamento (CE) nº 1272/2008 de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006; será necesaria la presencia de un **recurso preventivo** (o tantos como fuese necesario según las características de los trabajos), con formación en protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

		EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA		RG EVS 004.1-00
		SP1-ER // PRC-02		Pág. 10 de 44

A.2. METOLOGÍA

Se ha aplicado la metodología de evaluación de riesgos del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante INSST), según consta en el procedimiento PRC-02, de evaluación de riesgos y el PRC-03, de planificación de la prevención, del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla.

Para una mejor efectividad del análisis y evaluación de riesgos de los puestos de trabajo se tiene en cuenta la atención a la diversidad de la población trabajadora y, específicamente, desde la perspectiva de género; especialmente en relación con los factores de riesgos ergonómicos relacionados con las consideraciones antropométricas (alcances, espacios de trabajo, equipos, herramientas y, en su caso, uso de Equipos de Protección Individual), ponderación de la manipulación manual de cargas, movimientos repetitivos, etc.

Los códigos de riesgo que se han seguido en la presente ER-ZC, teniendo en cuenta las definiciones de los mismos, son:

RIESGO DE ACCIDENTE DE TRABAJO:

RG 01. CAÍDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL: Acción de una persona al perder el equilibrio salvando una diferencia de altura entre dos puntos, considerando el punto de partida el plano horizontal de referencia donde se encuentra el individuo. Comprende caída de personas desde alturas, como las caídas en profundidades.

RG 02. CAÍDA DE PERSONAS AL MISMO NIVEL: Acción de una persona al perder el equilibrio, sin existir diferencia de altura entre dos puntos, cuando el individuo da con su cuerpo en el plano horizontal de referencia donde se encuentra situado.

RG 03. CAÍDA DE OBJETOS POR DESPLOME O DERRUMBAMIENTO: Suceso por el que, a causa de una condición o circunstancia física no correcta, un todo o parte de una cosa pierde su posición vertical, cayéndose en forma de hundimiento, desmoronamiento, etc.

RG 04. CAIDA DE OBJETOS EN MANIPULACIÓN: Riesgo de accidentes debido a caídas de materiales, herramientas, aparatos, etc., que se estén manejando o transportando manualmente o con ayudas mecánicas, siempre que el accidentado sea el trabajador que esté manipulando el objeto que cae.

RG 05. CAIDA DE OBJETOS DESPRENDIDOS: Suceso por el a causa de una condición o circunstancia física no correcta la parte o partes de un todo (trozos de un material, partes de cargas, de instalaciones, etc.) se desunen, cayendo.

RG 06. PISADAS SOBRE OBJETOS: Es aquella acción de poner el pie encima de materiales, herramientas, mobiliario, equipos, etc., considerada como situación anormal, dentro de un proceso laboral.

RG 07. CHOQUES CONTRA OBJETOS INMÓVILES: Encuentro violento de una persona o de una parte de su cuerpo con uno o varios objetos colocados de forma fija o invariable, o bien, en situación de reposo.

RG 08. CHOQUES CONTRA OBJETOS MÓVILES: Encuentro violento de una persona o de una parte de su cuerpo con uno o varios objetos que se encuentran en movimiento.

RG 09. GOLPES O CORTES POR OBJETOS O HERRAMIENTAS: Acción que le sucede a un trabajador al tener un encuentro repentino y violento con un material inanimado o con el utensilio con el que trabaja.

		EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA	RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02		Pág. 11 de 44

RG 10. PROYECCIÓN DE FRAGMENTOS O PARTICULAS: Circunstancia que se manifiesta durante la realización de trabajos en los que, durante la operación, resultan proyectados fragmentos, piezas pequeñas o partículas del material que se trabaja, incandescentes o no, con mayor o menor fuerza y dirección variable.

RG 11. ATRAPAMIENTO POR O ENTRE OBJETOS: Acción o efecto que se produce cuando una persona o parte de su cuerpo es aprisionada o enganchada por o entre objetos.

RG 12. ATRAPAMIENTO POR VUELCO DE MAQUINAS O VEHÍCULOS: Acción y efecto que se origina cuando un vehículo o una máquina vuelca hacia un lado o totalmente, de modo que caiga sobre una persona o la aprisione contra otros objetos, que bien pudieran ser móviles o inmóviles.

RG 13 SOBRESFUERZOS SOBRE EL SISTEMA MUSCULOESQUELÉTICO: Esfuerzo superior al normal del sistema músculo-esquelético que puede ocasionar lesiones agudas como consecuencia de una manipulación de cargas de peso excesivo asociada o no a posturas forzadas.

RG 14. EXPOSICIÓN A TEMPERATURAS AMBIENTALES EXTREMAS: Situación en la que el trabajador sufre alteraciones fisiológicas por encontrarse expuesto a ambientes de calor o frío extremo (atmosférico o ambiental).

RG 15. CONTACTOS TERMICOS: Roce, fricción o golpe de todo o parte del cuerpo de una persona con cualquier objeto que se halle a elevada o baja temperatura (hornos, quemadores, elementos incandescentes de maquinaria, quemaduras por objetos o superficies congeladas, etc.).

RG 16. CONTACTOS ELÉCTRICOS:

RG 16.1 CONTACTOS ELECTRICOS DIRECTOS: Todo contacto de personas con garantía de continuidad eléctrica, efectuado directamente con partes activas en tensión, que en condiciones normales puede tener tensión (conductores, bobinados, etc.).

RG16.2 CONTACTOS ELECTRICOS INDIRECTOS: Todo contacto de personas con masas puestas accidentalmente bajo tensión.

RG 17. EXPOSICIÓN ACCIDENTAL A SUSTANCIAS QUIMICAS IRRITANTES, NOCIVAS O TÓXICAS: Posibilidad de lesiones o afecciones producidas por el contacto accidental (vía respiratoria, digestiva o cutáneo-mucosa) con estas sustancias y preparados peligrosos.

RG 18. EXPOSICIÓN ACCIDENTAL A SUSTANCIAS QUÍMICAS CÁUSTICAS O CORROSIVAS: Posibilidad de lesiones o afecciones producidas por el contacto accidental (vía respiratoria, digestiva o cutáneo-mucosa) con este tipo de sustancias y preparados peligrosos.

RG 19. EXPOSICIÓN A RADIACIONES: Posibilidad de lesión o afección aguda por la acción de los rayos de luz, calor u otra energía.

RG 20. EXPLOSIONES: Expansión violenta y rápida, que puede tener su origen en distintas formas de transformación (física y química) de energía mecánica, acompañada de una disipación de su energía potencial y, generalmente, seguida de una onda.

RG 21. INCENDIOS: Conjunto de condiciones, que ponen en contacto los materiales combustibles con las fuentes de ignición, comenzando así la formación de un fuego. Podemos considerar cuatro fases: factores de inicio, propagación, medios de lucha y evacuación.

RG 22. ACCIDENTES CAUSADOS POR SERES VIVOS: Los producidos a las personas por la acción de otras personas o por animales (agresiones, coces, mordeduras, picaduras, etc.), procedentes más comúnmente de insectos, gatos, perros, murciélagos, reptiles o roedores.

		EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA	RG EVS 004.1-00
		SP1-ER // PRC-02	Pág. 12 de 44

RG 23. ATROPELLOS, GOLPES O CHOQUES CON/CONTRA VEHÍCULOS: Los producidos por vehículos en movimiento (atropellos de personas por vehículos o accidentes en los que el trabajador lesionado va sobre el vehículo del accidente) dentro del horario laboral y en lugar de trabajo.

RG 24. ACCIDENTES POR DESPLAZAMIENTOS *IN ITÍNERE* O EN MISIÓN: Atropellos, golpes, choques o caídas ocasionados por vehículos, con o sin motor, así como andando, producidos al ir o al volver del lugar de trabajo o en los desplazamientos llevados a cabo con ocasión de éste. Seguridad vial.

RG 25. OTROS: Cualquier otra circunstancia no registrada con anterioridad en los distintos códigos de riesgo, que pueda producir alguna lesión a los trabajadores.

RIESGO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO (INCLUYENDO FATIGA):

RG 31. EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES QUÍMICOS: Posibilidad de que el trabajador pueda sufrir enfermedades como consecuencia de la exposición continua y reiterada a contaminantes químicos presentes en el lugar de trabajo, que puedan penetrar en el organismo, fundamentalmente por vía respiratoria y/o cutáneo-mucosa.

RG 32. EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES BIOLÓGICOS: Posibilidad de contacto con microorganismos y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad, una vez puestos en contacto con el organismo.

RG 33. EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES FÍSICOS (RUIDO): Posibilidad de deterioro de la función auditiva como consecuencia de exposiciones reiteradas a ruido de origen laboral (máquinas, herramientas de percusión, rozamientos e impactos de partes metálicas, motores eléctricos o de combustión, escapes de aire comprimido, etc.).

RG 34. EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES FÍSICOS (VIBRACIONES): Posibilidad de alteraciones del organismo producidas como consecuencia de la exposición laboral a vibraciones (máquinas herramientas, vehículos a motor) que son transmitidas por contacto con un material que vibra con una determinada parte del cuerpo.

RG 35. EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES FÍSICOS (RADIACIONES IONIZANTES): Posibilidad de aparición de patologías lesiones en el organismo producidas por la exposición laboral de radiaciones electromagnéticas que al atravesar la materia son capaces de producir la ionización de la misma (alteración de la estructura molecular).

RG 36. EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES FÍSICOS (RADIACIONES NO IONIZANTES): Posibilidad de aparición de lesiones, especialmente dérmicas y oculares, producidas por exposición laboral (tareas de soldadura, sol) a la parte del espectro de radiación electromagnética que no provoca alteración de la estructura molecular.

RG 37. USO DE LA VOZ: Posibilidad de sufrir alguna patología (disfonías y lesiones) en el aparato fonador como consecuencia del uso de la voz en el trabajo (mal uso, uso continuado, hábitos inadecuados, etc.).

RG 38. EXPOSICIÓN A POSTURAS FORZADAS: Posibilidad de sufrir el trabajador lesiones o fatiga muscular debido al esfuerzo continuo y reiterado producido por la adopción de posturas forzadas y mantenidas durante la realización de las tareas asociadas o no a otros factores de riesgos musculoesqueléticos, especialmente la manipulación manual de cargas.

RG 39. EXPOSICIÓN A MOVIMIENTOS REPETITIVOS: Posibilidad de sufrir el trabajador lesiones debidas a microtraumatismos por movimientos ocasionados por ciclos de trabajo muy repetitivos, asociados o no a otros factores de riesgos musculoesqueléticos.

RG 40. SOBRECARGA POR MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS: Desarrollo de tareas que supongan una exposición continuada del sistema musculoesquelético a manipulación manual de cargas que pueden ocasionar fatiga o enfermedades de tipo osteomuscular, considerando, además, la forma, volumen y agarre de la misma.

		EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA		RG EVS 004.1-00
		SP1-ER // PRC-02		Pág. 13 de 44

RG 41. FATIGA MENTAL: Posibilidad de sufrir alteración temporal (disminución) de la eficiencia funcional mental y física del trabajador producida por factores multicausales en las exigencias de la tarea en el trabajo.

RG 42. FACTORES ORGANIZACIONALES: Conjunto de factores asociados a la organización del trabajo que pueden incidir en el trabajador de forma negativa; estos factores pueden ser temporales (jornada y ritmo) o dependientes de la propia tarea y del papel del individuo dentro de la organización (funcionalidad, comunicación, participación, etc.), todo ello teniendo en cuenta las características individuales del trabajador.

RG 43. OTROS: Cualquier circunstancia no recogida con anterioridad en los diferentes códigos de riesgo en las que se pueda producir alguna enfermedad o patología a los trabajadores.

NOTA: En las siguientes tablas de riesgos se recogerán las propuestas de medidas preventivas/correctoras. Estas se deben llevar a cabo según el orden de prioridad establecido en el Art. 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales sobre los Principios de la acción preventiva:

- 1º) Evitar los riesgos.
- 2º) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- 3º) Combatir los riesgos en su origen.
- 4º) Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- 5º) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- 6º) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- 7º) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- 8º) Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- 9º) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

		EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA		RG EVS 004.1-00
		SP1-ER // PRC-02		Pág. 14 de 44

A.3. NORMATIVA DE REFERENCIA

- [Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas; y Real Decreto 1802/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, con la finalidad de adaptar sus disposiciones al Reglamento \(CE\) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo \(Reglamento REACH\).](#)
- [Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.](#)
- [Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; y Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.](#)
- [Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo \(en adelante RD 485/1997\).](#)
- [Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo \(en adelante RD 486/1997\).](#)
- [Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores \(en adelante RD 487/1997\).](#)
- [Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.](#)
- [Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.](#)
- [Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual \(en adelante RD 773/1997\).](#)
- [Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo \(en adelante RD 1215/1997\).](#)
- [Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.](#)
- [Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.](#)
- [Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión \(en adelante REBT\), e Instrucciones Técnicas Complementarias \(en adelante ITC\).](#)

		EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA		RG EVS 004.1-00
		SP1-ER // PRC-02		Pág. 15 de 44

- [Reglamento \(CE\) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos \(REACH\), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento \(CEE\) nº 793/93 del Consejo y el Reglamento \(CE\) nº 1488/94 de la Comisión así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión.](#)
- [Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas; y Real Decreto 1802/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, con la finalidad de adaptar sus disposiciones al Reglamento \(CE\) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo \(Reglamento REACH\).](#)
- [Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.](#)
- [Reglamento \(CE\) nº 1272/2008 de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento \(CE\) nº 1907/2006.](#)
- [Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.](#)

		EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA	RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02		Pág. 16 de 44

A.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Tal y como establece el [MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA](#), la Ley de Prevención de Riesgos Laborales es la que establece los derechos y las obligaciones en materia de seguridad y salud para el conjunto de los trabajadores de la Universidad de Sevilla.

Respecto de los derechos de los trabajadores se destacan:

- Derecho a la protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo (art.14.1).
- Derecho a que el coste de las medidas relativas a la seguridad y salud no recaiga sobre los trabajadores (art. 14.5).
- Derecho a no ser destinado a una zona de riesgo grave y específico sin haber sido informado adecuadamente (art. 15.3).
- Derecho a ser informado de forma directa e individualizada de los riesgos específicos de su puesto de trabajo y de las medidas de protección y prevención de dichos riesgos, así como de las medidas de emergencia existentes (art. 18.1).
- Derecho a ser consultados y a participar en las cuestiones que afectan a las condiciones de seguridad y salud (art. 18.2).
- Derecho a recibir formación en materia preventiva (art. 19).
- Derecho a interrumpir la actividad y a abandonar el lugar de trabajo en caso de riesgo grave e inminente (art. 21).
- Derecho a la vigilancia periódica del estado de salud, con respeto a la libertad, intimidad y dignidad de los trabajadores (art. 22).
- Derecho a la protección específica de los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos (art. 25).
- Protección de la maternidad. Derecho a que se adapten las condiciones o el tiempo de trabajo a las necesidades de las trabajadoras embarazadas o en situación de parto reciente (art. 26).
- Protección a los menores (art. 27).
- Protección de los trabajadores con contratos temporales o de los contratos por empresas de trabajo temporal (art. 28).

En cuanto a las obligaciones de los trabajadores se destacan, conforme al principio de integración de la actividad preventiva, que todo el personal de la Universidad de Sevilla que tenga trabajadores a sus órdenes es responsable de la seguridad y la salud de los mismos, por lo que debe conocer y hacer cumplir todas las reglas de prevención que afecten al trabajo que realicen.

		EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA		RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02		Pág. 17 de 44	

Además, corresponde a cada trabajador cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y que se indican a continuación:

- Velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia salud en el trabajo y por la de aquellos compañeros a los que pueda afectar su actividad profesional.
- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrolle su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- No poner fuera de servicio y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes.
- Informar de inmediato a su superior y a los trabajadores designados acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Cooperar para que ésta pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

Finalmente, el artículo 29 de la mencionada Ley indica textualmente, en su punto 3:

«El incumplimiento por los trabajadores de las obligaciones en materia de prevención de riesgos a que se refieren los apartados anteriores tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el artículo 58.1 del Estatuto de los Trabajadores o de falta, en su caso, conforme a lo establecido en la correspondiente normativa sobre régimen disciplinario de los funcionarios públicos o del personal estatutario al servicio de las Administraciones públicas. Lo dispuesto en este apartado será igualmente aplicable a los socios de las cooperativas cuya actividad consista en la prestación de su trabajo, con las precisiones que se establezcan en sus Reglamentos de Régimen Interno».

		EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA	RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02		Pág. 18 de 44

B. EVALUACIÓN DE RIESGOS

N.º ID. RIESGO

01. CAÍDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL

FACTOR DE RIESGO

01.1. ESCALERAS DE MANO, TABURETES O GRADILLAS

CONDICIÓN / DESCRIPCIÓN DE RIESGO

Posibilidad de que, durante la realización de tareas propias del puesto como limpieza de estanterías, etc, los operarios sufran una caída a distinto nivel al acceder a lugares con diferencias de altura entre las zonas de trabajo y las zonas de alrededor, utilizando escaleras de mano, taburetes o gradillas.

EVALUACIÓN

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	NIVEL DE RIESGO
BAJA	EXTREMADAMENTE DAÑINO	MODERADO

PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS / CORRECTORA Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- Seguir indicaciones de la instrucción operativa «IO ST 002.1. UTILIZACION DE LOS EQUIPOS DE TRABAJOS PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS EN ALTURA -Escaleras manuales-».
- Según el ANEXO II.4.1.2 del RD 1215/1997, la utilización de una escalera de mano como puesto de trabajo en altura deberá limitarse a las circunstancias en que la utilización de otros equipos de trabajo más seguros (tales como una plataforma elevadora móvil de personal, un andamio o una torre de trabajo) no esté justificada por el bajo nivel de riesgo y por las características de los emplazamientos (un espacio reducido, por ejemplo).
- Los trabajos a más de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, sólo se efectuarán si se utiliza un **equipo de protección individual anticaídas** o se adoptan **otras medidas de protección alternativas**. Además, para estos trabajos los operarios deben disponer del **permiso de trabajo RG ST 008** de actividades de especial peligrosidad - trabajos ocasionales en altura; y es necesaria la **presencia de un recurso preventivo** (o tantos como fuese necesario según las características de los trabajos), con formación en sistemas de protección individual contra caídas, durante la ejecución de estos.
- Según el ANEXO I.1.6 del RD 1215/1997, las escaleras de mano deberán tener la resistencia y los elementos necesarios de apoyo o sujeción, o ambos, para que su utilización en las condiciones para las que han sido diseñados no suponga un riesgo de caída por rotura o desplazamiento. En particular, las escaleras de tijera dispondrán de elementos de seguridad que impidan su apertura al ser utilizadas.
- Se recomienda adquirir escaleras certificadas de acuerdo con la norma UNE-EN 131, cumpliendo así con los requisitos mínimos exigibles que en ella se recogen (dimensiones, elementos de apoyo, elementos sujeción para evitar que ésta se desplace o que pierda su estabilidad, elementos para evitar la apertura de las escaleras de tijera durante su utilización, etc.); y gradillas certificadas de acuerdo con la norma UNE-EN 14183.

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	FECHA PREVISTA
El propio trabajador	Responsable directo	De manera continua

		EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA	RG EVS 004.1-00
		SP1-ER // PRC-02	Pág. 19 de 44

FACTOR DE RIESGO

01.2. ESCALERAS FIJAS

CONDICIÓN / DESCRIPCIÓN DE RIESGO

Posibilidad de que, durante la realización de tareas propias del puesto, los operarios sufran una caída al subir y bajar o durante las labores de limpieza de las escaleras fijas de los centros.

EVALUACIÓN

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	NIVEL DE RIESGO
BAJA	EXTREMADAMENTE DAÑINO	MODERADO

PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS / CORRECTORAS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- Prestar especial atención en la limpieza de escaleras fijas, el trabajo se realizará siempre de arriba-abajo y el trabajador siempre por encima del escalón que limpie (limpieza con mopa).
- Mantener la zona de trabajo y sus alrededores con orden y limpieza; intentando tener el menor número de obstáculos posibles por el suelo y retirando los elementos que no tienen utilidad., no depositar bolsas ni objetos en los escalones, siempre en los rellanos.
- Seguir indicaciones de la instrucción operativa «[IO ST 015-00. ORDEN Y LIMPIEZA](#)».
- Seguir indicaciones de la pídora informativa «[41 Orden y limpieza \(Mantenimiento\)](#)».

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	FECHA PREVISTA
El propio trabajador	Responsable directo	De manera continua

 	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA		RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02		Pág. 20 de 44

FACTOR DE RIESGO

01.3. DESNIVELES

CONDICIÓN / DESCRIPCIÓN DE RIESGO

Posibilidad de que, durante la realización de tareas propias del puesto, los operarios sufran una caída a distinto nivel al transitar por lugares de trabajo con la presencia de desniveles.

EVALUACIÓN

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	NIVEL DE RIESGO
BAJA	DAÑINO	TOLERABLE

PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS / CORRECTORAS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- Según el RD 485/1997, y la Guía de Señalización de la US, señalizar el riesgo de caída a distinto nivel. Los bordes de los desniveles serán señalizados con un color de seguridad (el ANEXO VII.2). Es recomendable que sea cinta antideslizante.



- Según el ANEXO I-A.3 del RD 486/1997, las aberturas o desniveles que supongan un riesgo de caída de personas se protegerán mediante barandillas u otros sistemas de protección de seguridad equivalente, que podrán tener partes móviles cuando sea necesario disponer de acceso a la abertura.

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	FECHA PREVISTA
El propio trabajador	Responsable directo	De manera continua

		EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA	RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02		Pág. 21 de 44

NOTA:

Cuando existan tareas o zonas en las que los trabajadores estén expuestos a un «*riesgo especialmente grave de caída de altura*», el acceso estará **restringido** únicamente a **trabajadores autorizados**.



Además, se recuerda que, cuando sea necesaria la **utilización de sistemas de protección individual contra caídas**, se debe:

- Seguir las indicaciones de la instrucción operativa «IO ST 002.3 UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS TEMPORALES EN ALTURA -Sistemas de protección individual contra caídas-».
- Contar con la presencia de **recurso preventivo**.
- Utilizar procedimientos de trabajo seguros y disponer del **permiso de trabajo RG ST 008** de actividades de especial peligrosidad - trabajos temporales en altura. Los trabajadores de empresas externas cumplimentarán los permisos facilitados por estas.

 	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA	RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02	Pág. 22 de 44

Nº ID. RIESGO

02. CAÍDA DE PERSONAS AL MISMO NIVEL

FACTOR DE RIESGO

02.1. OBSTÁCULOS POR EL SUELO / PAVIMENTOS RESBALADIZOS

CONDICIÓN / DESCRIPCIÓN DE RIESGO

Posibilidad de que, durante la realización de tareas propias del puesto o en traslados por el lugar de trabajo, existan obstáculos presentes en el suelo (cables, objetos, enseres, arquetas abiertas, etc.) o el pavimento sea resbaladizo (pavimento húmedo, presencia de grasa, etc.) y se puedan producir tropezones o resbalones.

EVALUACIÓN

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	NIVEL DE RIESGO
BAJA	DAÑINO	TOLERABLE

PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS / CORRECTORAS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- Mantener la zona de trabajo y sus alrededores con orden y limpieza; intentando tener el menor número de obstáculos posibles por el suelo y retirando los elementos que no tienen utilidad.
- Seguir indicaciones de la instrucción operativa «[IO ST 015-00. ORDEN Y LIMPIEZA](#)».
- Seguir indicaciones de la póliza informativa «[41 Orden y limpieza \(Mantenimiento\)](#)».
- Según el RD 485/1997, y la Guía de Señalización de la US, señalizar el riesgo de caída al mismo nivel / obstáculo en suelo.



- Si es posible, evitar que el cableado se encuentre por zonas de paso o por zonas que puedan suponer un riesgo de caída (pasando el cableado por otro lugar, con suelo técnico, etc.). Se intentará disminuir, en la medida de lo posible, el número de cables que tengan que invadir zonas de paso (p. ej. mediante regletas de tomas múltiples).
- Según el ANEXO II.2 del RD 486/1997, se eliminarán con rapidez los desperdicios, las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes.
- Según el ANEXO I-A.3.1 del RD 486/1997, los suelos de los locales de trabajo deberán ser fijos, estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes peligrosas.
- Disponer de buena iluminación de los lugares de trabajo.
- Utilizar EPI's adecuados (calzado apropiado que sujete todo el pie y antideslizante).

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	FECHA PREVISTA
El propio trabajador	Responsable directo	De manera continua

 	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA		RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02		Pág. 23 de 44

Nº ID. RIESGO

03.CAÍDA DE OBJETOS POR DESPLOME O DERRUMBAMIENTO

FACTOR DE RIESGO

03.1. DESPLOME DE OBJETOS

CONDICIÓN / DESCRIPCIÓN DE RIESGO

- Posibilidad de que, ante la necesidad de acceder para coger o depositar objetos en estanterías, o al realizar la limpieza de las mismas, éstas en sí o los mismos objetos colocados o a colocar, caigan sobre los trabajadores.
- Posibilidad de que, al apilarse mercancía de manera inestable (sobre todo en momentos de actuaciones puntuales), esta pueda desplomarse sobre los trabajadores al ser golpeadas por equipos móviles, por la propia inestabilidad del almacenamiento, durante las operaciones de manipulación de cargas, etc.

EVALUACIÓN

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	NIVEL DE RIESGO
BAJA	DAÑINO	TOLERABLE

PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS / CORRECTORAS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- Evitar almacenar objetos, especialmente los pesados, donde sea difícil alcanzarlos o donde se puedan caer.
- No colocar sobre los armarios objetos susceptibles de caerse.
- Colocar los elementos más pesados en los cajones o baldas inferiores.
- No utilizar la parte superior de los armarios o estanterías para almacenamiento si esta no está concebida para el mismo.
- Seguir indicaciones de la pídora informativa «[36. ALMACENAMIENTO EN ESTANTERÍAS](#)».
- Realizar mantenimiento preventivo/correctivo en el mobiliario para que su estado no suponga un riesgo para el personal.
- Anclar los armarios/archivadores/estanterías que sean susceptibles de vuelco a pared, suelo, techo o a algún elemento que les dé estabilidad; o implantar algún sistema de seguridad equivalente (p. ej. arriostramiento múltiple de estanterías).
- Si observa que un estante, estantería, baldas etc se encuentran en mal estado, con riesgo de desplome o vuelco, comuníquelo al responsable, en caso de vuelco de estanterías no intente sujetarlo evitando la caída del mismo.

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	FECHA PREVISTA
El propio trabajador	Responsable directo	De manera continua

		EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA	RG EVS 004.1-00
		SP1-ER // PRC-02	Pág. 24 de 44

Nº ID. RIESGO

04. CAÍDA DE OBJETOS EN MANIPULACIÓN

FACTOR DE RIESGO

04.1. TRANSPORTE / MANIPULACIÓN DE OBJETOS

CONDICIÓN / DESCRIPCIÓN DE RIESGO

Posibilidad de que, durante la realización de tareas propias del puesto, en la manipulación de objetos como materiales, equipos de trabajo, etc., estos caigan sobre los trabajadores, debido a: objetos húmedos o grasientos, ausencia de elementos de sujeción, cargas demasiado pesadas, mala posición de las manos, manos mojadas, golpes contra objetos próximos, etc.

EVALUACIÓN

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	NIVEL DE RIESGO
BAJA	DAÑINO	TOLERABLE

PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS / CORRECTORAS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- Según el artículo 3 del RD 487/1997, organizar el trabajo para evitar la manipulación manual de las cargas (por ejemplo: utilizando ayudas mecánicas como carros de transporte de materiales; o planificando los acopios junto a la zona de trabajo).
- Cuando no pueda evitarse la necesidad de manipulación manual de las cargas:
 - En caso de objetos pesados: intentar reducir el peso de las cargas, utilizar ayudas mecánicas, manipular la carga entre dos personas o más, etc.
 - Diseñar las tareas de forma que la carga se manipule lo más pegada al cuerpo, y sin giros del tronco.
 - Utilizar las asas o ranuras en las que se pueda introducir la mano fácilmente.
 - Evitar superficie húmedas o grasientas.
 - Utilizar guantes de protección adecuados a la tarea.
 - Evitar que la carga sea demasiado ancha, profunda y alta.
- Seguir indicaciones de las pildoras informativas «[14 Protege tu espalda \(I\)](#)» y «[15 Protege tu espalda \(II\)](#)».
- Cuando el riesgo no pudiese ser eliminado, ejecutar los trabajos con los correspondientes Equipos de Protección Individual (EPI): calzado de seguridad adecuado a las cargas a manipular.
- Según el artículo 3 del RD 487/1997, adoptar las medidas técnicas necesarias para evitar la manipulación manual de las cargas, en especial mediante la utilización de equipos para el manejo mecánico de las mismas (carros de transporte, carretillas, etc.) sea de forma automática o controlada por el trabajador. Cuando no pueda evitarse la necesidad de manipulación manual de las cargas: Se utilizarán los medios apropiados o se proporcionará a los trabajadores tales medios para reducir el riesgo que entrañe dicha manipulación.
- Según la Guía Técnica del INSST del RD 487/1997, las ayudas (medios técnicos) serán:
 - Adecuadas para la situación concreta de manipulación.
 - Compatibles con el resto de los equipos de trabajo
 - Fáciles de manejar.
 - Se establecerá un sistema de mantenimiento periódico eficaz.

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	FECHA PREVISTA
El propio trabajador	Responsable directo	De manera continua

 	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA	RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02	Pág. 25 de 44

N.º ID. RIESGO

05.CAÍDA DE OBJETOS DESPRENDIDOS

FACTOR DE RIESGO

05.1. OBJETOS CON POSIBILIDAD DE DESPRENDIMIENTO

CONDICIÓN / DESCRIPCIÓN DE RIESGO

Posibilidad de que, durante la realización de tareas propias del puesto, se pueda producir una caída de elementos sobre los trabajadores: partes sueltas de instalaciones, etc.

EVALUACIÓN

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	NIVEL DE RIESGO
BAJA	DAÑINO	TOLERABLE

PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS / CORRECTORAS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- En la medida de lo posible, organizar los trabajos para que, durante la realización de estos, no existan elementos susceptibles de caer encima de los operarios.
- Según el ANEXO I-A.1.1º del RD 486/1997, los edificios y locales de los lugares de trabajo deberán poseer la estructura y solidez apropiadas a su tipo de utilización.
- Las situaciones que puedan dar origen a desprendimientos de parte del edificio deben ser valoradas por el Servicio competente.

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	FECHA PREVISTA
El propio trabajador	Responsable directo	De manera continua

 	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA	RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02	Pág. 26 de 44

Nº ID. RIESGO

06.PISADAS SOBRE OBJETOS

FACTOR DE RIESGO

06.1 OBSTÁCULOS EN EL PAVIMENTO

CONDICIÓN / DESCRIPCIÓN DE RIESGO

Posibilidad de que, durante la realización de tareas propias del puesto o en traslados por el lugar de trabajo, existan obstáculos presentes en el suelo: cascotes, desechos, equipos de trabajo, partes de la instalación, materiales, etc.; y, si se toma contacto con ellos, se puedan producir torceduras, pinchazos, cortes, etc.

EVALUACIÓN

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	NIVEL DE RIESGO
BAJA	DAÑINO	TOLERABLE

PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS / CORRECTORAS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- Mismas medidas que las recogidas en el [apartado 2.01](#) del presente documento.
- Según el ANEXO VII.2 del RD 485/1997, y la Guía de Señalización de la US, para señalar el riesgo de golpes, utilizar un color de seguridad.



- Según el artículo 8 del RD 486/1997, la iluminación de los lugares de trabajo deberá permitir que los trabajadores dispongan de condiciones de visibilidad adecuadas para poder circular por los mismos y desarrollar en ellos sus actividades sin riesgo para su seguridad y salud. La iluminación deberá cumplir, en particular, las disposiciones del ANEXO IV del citado Real Decreto.
- Cuando el riesgo no pudiese ser eliminado, ejecutar los trabajos con los correspondientes Equipos de Protección Individual (EPI): calzado de seguridad.

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	FECHA PREVISTA
El propio trabajador	Responsable directo	De manera continua

 	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA	RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02	Pág. 27 de 44

Nº ID. RIESGO

07.CHOQUES CONTRA OBJETOS INMÓVILES

FACTOR DE RIESGO

07.1. OBJETOS INMÓVILES

CONDICIÓN / DESCRIPCIÓN DE RIESGO

Posibilidad de que, durante la realización de tareas propias del puesto o en traslados por el lugar de trabajo, se produzcan choques de trabajadores con objetos inmóviles porque, en los lugares de trabajo:

- Existan obstáculos: partes de la estructura (vigas a baja altura, pilares dispuestos en mitad de un recinto, etc.), objetos almacenados de manera inadecuada, mobiliario invadiendo zonas de paso, equipos de trabajo, partes de instalaciones, etc.
- No tengan unas dimensiones que permitan que las tareas se ejecuten sin riesgos para su seguridad y salud de los operarios.
- No dispongan de un nivel de iluminación adecuado.
- Etc.

EVALUACIÓN

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	NIVEL DE RIESGO
BAJA	LIGERAMENTE DAÑINO	TRIVIAL

PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS / CORRECTORA Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- Mismas medidas que las recogidas en el [apartado 2.01](#) del presente documento.
- En el caso de objetos a baja altura, según el RD 485/1997, y la Guía de Señalización de la US, señalar el riesgo de golpes por objetos elevados y señalar el objeto en sí, o al menos su borde, con un color de seguridad (el ANEXO VII.2). Es recomendable que sea cinta acolchada.



- Según el artículo 8 del RD 486/1997, la iluminación de los lugares de trabajo deberá permitir que los trabajadores dispongan de condiciones de visibilidad adecuadas para poder circular por los mismos y desarrollar en ellos sus actividades sin riesgo para su seguridad y salud. La iluminación deberá cumplir, en particular, las disposiciones del ANEXO IV del citado Real Decreto.
- Según el ANEXO I-A.2 del RD 486/1997, las dimensiones de los locales de trabajo deberán permitir que los trabajadores realicen su trabajo sin riesgos para su seguridad y salud y en condiciones ergonómicas aceptables. La separación entre los elementos materiales existentes en el puesto de trabajo será suficiente para que los trabajadores puedan ejecutar su labor en condiciones de seguridad, salud y bienestar. Cuando, por razones inherentes al puesto de trabajo, el espacio libre disponible no permita que el trabajador tenga la libertad de movimientos necesaria para desarrollar su actividad, deberá disponer de espacio adicional suficiente en las proximidades del puesto de trabajo.

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	FECHA PREVISTA
El propio trabajador	Responsable directo	De manera continua

 	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA		RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02		Pág. 28 de 44

Nº ID. RIESGO

08. CHOQUES CONTRA OBJETOS MÓVILES

FACTOR DE RIESGO		
08.1. OBJETOS MÓVILES		
CONDICIÓN / DESCRIPCIÓN DE RIESGO		
Posibilidad de que, durante la realización de tareas propias del puesto o en traslados por el lugar de trabajo, se produzcan choques de trabajadores con objetos móviles tales como: ventanas, puertas, tapas de instalaciones, partes móviles de equipos de trabajo o instalaciones, cajones de mobiliario de almacenamiento, etc.		
EVALUACIÓN		
PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	NIVEL DE RIESGO
BAJA	DAÑINO	TOLERABLE
PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS / CORRECTORAS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA		
▪ Limitar las zonas de paso y áreas de trabajo para que no sean invadidas por elementos móviles. ▪ Respetar una zona libre alrededor de los equipos de trabajos o instalaciones que tengan partes móviles. ▪ Mantener puertas, ventanas, cajoneras, etc., cerradas o, si están abiertas, bloquear el posible movimiento de vaivén de estas. ▪ Según el ANEXO VII.2 del RD 485/1997, y la Guía de Señalización de la US, para señalar el riesgo de golpes con elementos móviles y balizar las zonas anteriormente descritas, utilizar un color de seguridad.  ▪ Ver indicaciones generales del apartado de EQUIPOS DE TRABAJO del presente documento. Y en concreto, cuando los elementos móviles de un equipo de trabajo puedan entrañar riesgos de accidente por contacto mecánico, deberán ir equipados con resguardos o dispositivos que impidan el acceso a las zonas peligrosas o que detengan las maniobras peligrosas antes del acceso a dichas zonas⁷. Según el RD 485/1997, y la Guía de Señalización de la US, señalar la obligación del resguardo. 		
RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	FECHA PREVISTA
El propio trabajador	Responsable directo	De manera continua

⁷ ANEXO I.1.8 del RD 1215/1997.

Evaluación de riesgos del puesto del PERSONAL DE LIMPIEZA

 	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA	RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02	Pág. 29 de 44

Nº ID. RIESGO

09. GOLPES O CORTES POR OBJETOS O HERRAMIENTAS

FACTOR DE RIESGO

09.1. EQUIPOS DE TRABAJO

CONDICIÓN / DESCRIPCIÓN DE RIESGO

Posibilidad de que, durante la realización de tareas propias del puesto, se produzcan golpes / cortes de trabajadores con equipos de trabajo tales como: herramientas manuales (rascadores, ...), etc.

EVALUACIÓN

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	NIVEL DE RIESGO
BAJA	DAÑINO	TOLERABLE

PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS / CORRECTORAS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- Seleccionar el equipo de trabajo correcto para el trabajo a realizar.
- Usar correctamente los equipos de trabajo siguiendo las indicaciones del manual de instrucciones y utilizándolos exclusivamente para el fin para el que están diseñados.
- Evitar entornos que dificulten su uso correcto.
- Guardarlos en un lugar seguro. En el caso del rascador, colocarles fundas/tapas en las cuchillas mientras no se utiliza.
- El transporte se debe:
 - Realizar en cajas, bolsas o cinturones especialmente diseñados para ello.
 - Las herramientas no se deben llevar en los bolsillos, sean punzantes o cortantes, o no.
 - Cuando se deban subir escaleras o realizar maniobras de ascenso o descenso, las herramientas se llevarán de forma que las manos queden libres.
- Cuando el riesgo de golpes / cortes no pudiese ser eliminado, ejecutar los trabajos con los correspondientes Equipos de Protección Individual (EPI): guantes de protección contra riesgos mecánicos, etc.
- Según el ANEXO I.1.19 del RD 1215/1997, las herramientas manuales deberán estar construidas con materiales resistentes y la unión entre sus elementos deberá ser firme, de manera que se eviten las roturas o proyecciones de los mismos. Sus mangos o empuñaduras deberán ser de dimensiones adecuadas, sin bordes agudos ni superficies resbaladizas, y aislantes en caso necesario.

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	FECHA PREVISTA
El propio trabajador	Responsable directo	De manera continua

 	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA		RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02		Pág. 30 de 44

FACTOR DE RIESGO

09.2. MATERIALES / DESECHOS

CONDICIÓN / DESCRIPCIÓN DE RIESGO

Posibilidad de que, durante la realización de tareas propias del puesto, se produzcan pinchazos, cortes de trabajadores con objetos punzantes y/o cortantes depositados inadecuadamente en poyatas, bolsas de basura, piletas, etc.

EVALUACIÓN

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	NIVEL DE RIESGO
BAJA	DAÑINO	TOLERABLE

PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS / CORRECTORA Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- Mismas medidas que las recogidas en el [apartado 2.01](#) del presente documento.
- No introducir las manos en las papeleras.
- En caso de encontrar agujas/cristales en poyatas o piletas en algún laboratorio o zona común comunicarlo a su encargado.
- Tener visualización sobre la superficie que se limpia.
- En caso de corte o pinchazo con algún material de laboratorio debe ser comunicado a su superior.
- Cuando el riesgo de golpes / cortes no pudiese ser eliminado (mediante la utilización de equipos de trabajo o protecciones colectivas, por ejemplo), ejecutar los trabajos con los correspondientes Equipos de Protección Individual (EPI): guantes de protección, etc.
- Ver indicaciones generales del [apartado de EQUIPOS DE TRABAJO](#) del presente documento.

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	FECHA PREVISTA
El propio trabajador	Responsable directo	De manera continua

 	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA		RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02		Pág. 31 de 44

Nº ID. RIESGO

10. PROYECCIÓN DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS

FACTOR DE RIESGO

10.1. EQUIPOS DE TRABAJO

CONDICIÓN / DESCRIPCIÓN DE RIESGO

Posibilidad de que, durante la realización de tareas propias del puesto, por existencia de partículas de polvo, virutas, etc, en limpiezas profundas en épocas vacacionales y/o zonas con gran cantidad de acumulación de polvo produzcan proyecciones de partículas hacia los trabajadores.

EVALUACIÓN

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	NIVEL DE RIESGO
BAJA	DAÑINO	TOLERABLE

PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS / CORRECTORAS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- Seleccionar el equipo de trabajo correcto para el trabajo a realizar.
- Usar correctamente los equipos de trabajo siguiendo las indicaciones del manual de instrucciones y utilizándolos exclusivamente para el fin para el que están diseñados.
- Evitar entornos que dificulten su uso correcto.
- Siempre que sea posible, utilice la aspiradora para la retirada o limpieza de gran acumulación de polvo.
- Cuando el riesgo de proyección de partículas no pudiese ser eliminado, ejecutar los trabajos con los correspondientes Equipos de Protección Individual (EPI): protección ocular, mascarillas, guantes, etc.
- En el uso del rascador, utilice gafas de seguridad si no es utilizado con alargador.
- Según el artículo 3 del RD 1215/1997, se adoptarán las medidas necesarias para que los equipos de trabajo que se pongan a disposición de los trabajadores sean adecuados al trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados al mismo, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizar dichos equipos de trabajo. En cualquier caso, se deberán utilizar únicamente equipos que satisfagan: cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación; y las condiciones establecidas en el citado Real Decreto.

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	FECHA PREVISTA
El propio trabajador	Responsable directo	De manera continua

 	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA		RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02		Pág. 32 de 44

Nº ID. RIESGO

13.SOBRESFUERZOS SOBRE EL SISTEMA MUSCULOESQUELÉTICO

FACTOR DE RIESGO

13.1. MANIPULACIÓN DE CARGAS, MALAS POSTURAS, MOVIMIENTOS MANUALES ENÉRGICOS, ETC.

CONDICIÓN / DESCRIPCIÓN DE RIESGO

Posibilidad de que, durante la realización de tareas propias del puesto, se produzcan sobreesfuerzos por:

- Al manipular, levantar o transportar objetos, bolsas y materiales para realizar su tarea.
- Al realizar tareas de limpieza tales como limpieza de azulejos, estantes altos, etc.

EVALUACIÓN

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	NIVEL DE RIESGO
MEDIA	DAÑINO	MODERADO

PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS / CORRECTORAS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- Mantener la zona de trabajo y sus alrededores con orden y limpieza; intentando tener el menor número de obstáculos posibles por el suelo y retirando los elementos que no tienen utilidad.
- Seguir indicaciones de la instrucción operativa «[IO ST 015-00. ORDEN Y LIMPIEZA](#)».
- Evitar almacenar objetos, especialmente los pesados, donde sea difícil alcanzarlos.
- Cuando sea necesario, pedir ayuda a otro compañero.
- Medidas recogidas en el [apartado 4.01](#) del presente documento.
- Organizar el trabajo para que haya alternancia de tareas, acortando los tiempos de exposición a tareas monótonas, repetitivas, de realización de esfuerzos físicos, etc.

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	FECHA PREVISTA
El propio trabajador	Responsable directo	De manera continua

 	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA	RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02	Pág. 33 de 44

Nº ID. RIESGO

16.2 CONTACTOS ELÉCTRICOS

FACTOR DE RIESGO

16.2.1 EQUIPOS DE TRABAJO / INSTALACIONES ELÉCTRICAS

CONDICIÓN / DESCRIPCIÓN DE RIESGO

Posibilidad de que, durante la realización de tareas propias del puesto, se produzcan contactos eléctricos de los trabajadores por mal estado de la instalación eléctrica, derivaciones de los equipos, uso inadecuado de alargaderas, ausencia de elementos de protección de la instalación, actos inseguros (enchufes y alargaderas sin toma de tierra, tirar del cable al desconectar aparatos, sobrecargar los enchufes, tocar interruptores con las manos mojadas, etc.).

EVALUACIÓN

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	NIVEL DE RIESGO
BAJA	EXTREMADAMENTE DAÑINO	MODERADO

PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS / CORRECTORAS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- No realizar empalmes ni conexiones improvisadas.
- Antes de desconectar cualquier equipo de la red eléctrica, se debe parar el interruptor de la máquina.
- No tirar del cable para desconectar los equipos.
- Evitar, en lo posible, el uso de enchufes múltiples y, si se usan, que dispongan de toma de tierra.
- En caso de detectar calentamientos anormales de los equipos e instalaciones eléctricas, así como cosquilleos o chispazos provocados por los mismos, realizar su inmediata desconexión y comunicar el hecho.
- No utilizar aparatos eléctricos con las manos mojadas. Tener especial precaución en el uso de piletas si hay enchufes cercanos.
- No realizar una limpieza con agua en las zonas donde exista instalaciones o cableado eléctrico.
- No utilizar equipos o sistemas deteriorados.
- Las zonas donde existan riesgos de contacto eléctrico se señalarán según el RD 485/1997 y la Guía de Señalización de la US.



- La instalación eléctrica cumplirá con lo establecido en el REBT y sus ITC, disponiendo de medidas de seguridad necesarias para protección contra contactos eléctricos directos e indirectos (toma de tierra, aislamientos en buen estado, diferenciales, alejamiento de las partes activas, realización de las revisiones periódicas, etc.).
- Ver indicaciones generales del [apartado de EQUIPOS DE TRABAJO](#) del presente documento.

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	FECHA PREVISTA
El propio trabajador	Responsable directo	De manera continua

 	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA		RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02		Pág. 34 de 44

Nº ID. RIESGO

17 y 18. EXPOSICIÓN ACCIDENTAL A SUSTANCIAS QUÍMICAS

FACTOR DE RIESGO

17.1/ 18.1 AGENTES QUÍMICOS

CONDICIÓN / DESCRIPCIÓN DE RIESGO

Posibilidad de que, durante la realización de tareas propias del puesto, se produzcan contactos entre los trabajadores y agentes químicos presentes en el lugar de trabajo, por vía inhalatoria, dérmica, digestiva o parenteral. Estos posibles contactos pueden ser debidos a:

- Utilización por parte de los trabajadores de agentes químicos (por ejemplo: utilización de lejía, limpiacristales, quitatintas, etc.).
- En la realización de trasvases de productos de un recipiente a otro.
- Posibilidad de que, durante la realización de tareas propias del puesto, se produzcan contacto con sustancias depositados inadecuadamente en poyatas, bolsas de basura, piletas, etc.
- Almacenamiento de agentes químicos en los diferentes almacenes.

EVALUACIÓN

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	NIVEL DE RIESGO
BAJA	DAÑINO	TOLERABLE

PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS / CORRECTORAS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- Ver indicaciones generales del [apartado de PRODUCTOS O SUSTANCIAS](#) del presente documento.
- Valorar la viabilidad de sustituir los productos más peligrosos utilizados por aquellos otros que sean de menor riesgo (o procedimientos de trabajo más inocuos, ejemplo: retirada de productos amoniacales, ácidos para desincrustantes, etc).
- Medidas de ventilación general en interiores (abrir ventanas) cuando lo indiquen las fichas de seguridad de los productos (uso de quita-tintas, desincrustantes, etc).
- Al realizar los trasvases se debe utilizar los equipos de protección individual adecuados para evitar salpicaduras y contactos (gafas, guantes) utilizar embudos, mangueras, dosificadores, etc y utilizar recipientes limpios y libres de restos anteriores.
- No mezclar productos que no esté indicado en instrucciones de fabricantes.
- Uso de EPI's: gafas, guantes, protección respiratoria, adecuados al tipo de contaminante y forma de presentación.
- Orden y limpieza (recogida de derrames).
- Higiene: proteger heridas, lavado de manos.
- Almacenamiento adecuado: limitar las cantidades de sustancias peligrosas en los lugares de trabajo a las estrictamente necesarias, atender a las incompatibilidades, usar recipientes en buen estado, etc...
- Conocer la ubicación y forma de uso y funcionamiento de las duchas y fuente lavaojos.

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	FECHA PREVISTA
El propio trabajador	Responsable directo	De manera continua

 	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA		RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02		Pág. 35 de 44

N.º ID. RIESGO

21. RIESGO DE INCENDIO

FACTOR DE RIESGO

21.1. EQUIPOS DE TRABAJO / INSTALACIONES

CONDICIÓN / DESCRIPCIÓN DE RIESGO

Posibilidad de que, durante la realización de tareas propias del puesto, en los lugares de trabajo donde se encuentren los trabajadores se produzcan incendios debido a: cortocircuitos, sobrecalentamientos de la instalación eléctrica, etc.

EVALUACIÓN

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	NIVEL DE RIESGO
BAJA	DAÑINO	TOLERABLE

PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS / CORRECTORAS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- Mantener el lugar de trabajo limpio y ordenado para minimizar la carga de material combustible. Seguir indicaciones de la instrucción operativa «[IO ST 015-00. ORDEN Y LIMPIEZA](#)».
- Limitar el uso de bases múltiples para evitar la sobrecarga.
- Inspeccionar el lugar de trabajo al final de la jornada y si es posible desconectar los equipos eléctricos.
- Conocer el plan de Autoprotección de los Centros donde se desarrollan trabajos y en el caso de que se produzca un incendio, seguir las indicaciones de las instrucciones operativas de gestión de emergencias (IO EMG), disponibles en la [página web del SEPRUS](#).
- La instalación eléctrica cumplirá con lo establecido en el REBT y sus ITC, disponiendo de medidas de seguridad necesarias para protección contra contactos eléctricos directos e indirectos (toma de tierra, aislamientos en buen estado, diferenciales, alejamiento de las partes activas, realización de las revisiones periódicas, etc.).
- Ver indicaciones generales del [apartado de EQUIPOS DE TRABAJO](#) del presente documento.

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	FECHA PREVISTA
El propio trabajador	Responsable directo	De manera continua

		EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA	RG EVS 004.1-00
		SP1-ER // PRC-02	Pág. 36 de 44

N.º ID. RIESGO

22. ACCIDENTES CAUSADOS POR SERES VIVOS

FACTOR DE RIESGO

22.1. PRESENCIA DE ANIMALES / TRATO CON PERSONAS

CONDICIÓN / DESCRIPCIÓN DE RIESGO

Posibilidad de que, durante la realización de tareas propias del puesto, se produzcan situaciones lesivas entre trabajadores y animales presentes en la zona (gatos, avispas, etc.) u otras personas con las que se mantenga contacto.

EVALUACIÓN

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	NIVEL DE RIESGO
BAJA	LIGERAMENTE DAÑINO	TRIVIAL

PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS / CORRECTORAS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- Controlar las posibles plagas según indique la normativa aplicable.
- Cuando se detecten situaciones de riesgo por animales, contactar con la Unidad de Medioambiente/competente para la valoración de estas.
- Cuando sea posible, evitar la posibilidad de contacto con insectos y animales.
- Si es necesario, protegerse con repelentes.
- Si se detectan situaciones que puedan derivar en actos violentos, informar de inmediato al responsable directo para que tome las medidas oportunas.

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	FECHA PREVISTA
El propio trabajador	Responsable directo	De manera continua

 	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA		RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02		Pág. 37 de 44

Nº ID. RIESGO

23. ATROPELLOS, GOLPES O CHOQUES CONTRA O CON VEHÍCULOS

FACTOR DE RIESGO

23.1 VEHÍCULOS / EQUIPOS AUTOPROPULSADOS

CONDICIÓN / DESCRIPCIÓN DE RIESGO

Posibilidad de que, durante la realización de tareas propias del puesto, en los lugares de trabajo donde se encuentren los operarios exista circulación de vehículos en su proximidad. Por ejemplo: limpieza en zonas de aparcamiento o garajes, tareas en zonas donde se trabaje con vehículos autopropulsados, etc.

EVALUACIÓN

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	NIVEL DE RIESGO
BAJA	DAÑINO	TOLERABLE

PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS / CORRECTORAS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- Según el RD 485/1997, y la [Guía de Señalización de la US](#), advertir sobre las zonas de riesgo con las señales de: vehículos de manutención, cargas suspendidas o peligro en general⁸ (cuando el riesgo no disponga de señalización propia). Utilizar el color de seguridad para delimitar la zona.



- Según el RD 485/1997, y la [Guía de Señalización de la US](#), cuando sea necesario para la seguridad de los trabajadores, prohibir el paso (según sea necesario en función de los trabajos) con las señales de: prohibido a los vehículos de manutención o prohibición en general⁹ (cuando el comportamiento a prohibir no disponga de señalización propia). Utilizar el color de seguridad para delimitar la zona.



- Según el ANEXO II.3.1.e del RD 1215/1997, todas las operaciones de levantamiento deberán estar correctamente planificadas, vigiladas adecuadamente y efectuadas con miras a proteger la seguridad de los trabajadores.
- En la línea del punto anterior, debe existir comunicación entre el personal de limpieza y el personal encargado de la utilización de los equipos de trabajo próximos sobre las tareas que ambas partes van a realizar, para que pueda realizarse una correcta planificación de los trabajos y proteger la seguridad de los trabajadores.
- Ver indicaciones generales del [apartado de EQUIPOS DE TRABAJO](#) del presente documento. Ver indicaciones generales del [apartado de EQUIPOS DE TRABAJO](#) del presente documento.

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	FECHA PREVISTA
El propio trabajador	Responsable directo	De manera continua

⁸ Puede acompañarse de otra expresión que le dé un significado específico.

⁹ Puede acompañarse de otra expresión que le dé un significado específico.

 	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA	RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02	Pág. 38 de 44

Nº ID. RIESGO

24. ACCIDENTES POR DESPLAZAMIENTOS IN ITÍNERE O EN MISIÓN

FACTOR DE RIESGO

24.1. DESPLAZAMIENTOS EN VEHÍCULOS O ANDANDO

CONDICIÓN / DESCRIPCIÓN DE RIESGO

Posibilidad de que se produzcan atropellos, golpes, choques, caídas, etc., ocasionados por el uso de vehículos, con o sin motor, así como andando, en los traslados realizados al ir o al volver del lugar de trabajo al domicilio habitual, o entre Centros, con ocasión del trabajo.

EVALUACIÓN

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	NIVEL DE RIESGO
BAJA	DAÑINO	TOLERABLE

PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS / CORRECTORAS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- Seguir indicaciones de las píldoras informativas:
 - «[16 Seguridad vial comienza con uno mismo](#)».
 - «[85 Prevención de accidentes in itinere](#)».
 - «[111 Seguridad Vial: En transporte Publico](#)».
 - «[113 Consejos para una buena conducción: Estado de la bicicleta](#)».
 - «[116 Consejos para una buena conducción: Estado de los neumáticos](#)».
 - «[121 Prevención de accidentes peatones](#)».
 - «[140 Guía de seguridad vial de los motoristas](#)».
 - Demás información relativa a la Seguridad Vial disponible en la [página web del SEPRUS](#).
- Planifique los itinerarios y los medios de locomoción.
- Asigne el tiempo necesario a los desplazamientos previstos, así como los medios auxiliares que se requieran (bolsas, carritos, útiles para la lluvia, etc.).
- En desplazamientos de larga duración establezca periodos de descanso y medios para comunicar su situación si fuera necesario.
- Adquirir vehículos de empresa, y mantener los ya existentes, cumpliendo con todas las disposiciones aplicables según normativa.

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	FECHA PREVISTA
El propio trabajador	Responsable directo	De manera continua

 	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA	RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02	Pág. 39 de 44

Nº ID. RIESGO

31. EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES QUÍMICOS

FACTOR DE RIESGO

31.1. UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

CONDICIÓN / DESCRIPCIÓN DE RIESGO

Posibilidad de sufrir enfermedades por exposición continua y reiterada a sustancias químicas que puedan entrar por vía, fundamentalmente respiratoria y/o cutáneo-mucosa, en virtud del tiempo de exposición, la concentración del agente químico, sus propiedades físico-químicas y/o toxicológicas así como la forma de presentación (partículas líquidas, vapores, etc.)

EVALUACIÓN

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	NIVEL DE RIESGO
BAJA	DAÑINO	TOLERABLE

PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS / CORRECTORAS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- Ver indicaciones generales del [apartado de PRODUCTOS O SUSTANCIAS](#) del presente documento.
- Ver indicaciones generales del [apartado de PRODUCTOS O SUSTANCIAS](#) del presente documento (Fichas de Datos de Seguridad [FDS], etiquetado, píldoras informativas, etc.).
- Valorar la viabilidad de sustituir los productos más peligrosos utilizados por aquellos otros que sean de menor riesgo (o procedimientos de trabajo más inocuos, ejemplo: retirada de productos amoniacales, ácidos para desincrustantes, etc).
- Medidas de ventilación general en interiores (abrir ventanas) cuando lo indiquen las fichas de seguridad de los productos (uso de quita-tintas, desincrustantes, etc).
- Al realizar los trasvases se debe utilizar los equipos de protección individual adecuados para evitar salpicaduras y contactos (gafas, guantes) utilizar embudos, mangueras, dosificadores, etc y utilizar recipientes limpios y libres de restos anteriores.
- No mezclar productos que no esté indicado en instrucciones de fabricantes.
- Uso de EPI's: gafas, guantes, protección respiratoria, adecuados al tipo de contaminante y forma de presentación.
- Orden y limpieza (recogida de derrames).
- Higiene: proteger heridas, lavado de manos.
- Almacenamiento adecuado: limitar las cantidades de sustancias peligrosas en los lugares de trabajo a las estrictamente necesarias, atender a las incompatibilidades, usar recipientes en buen estado, etc...
- Conocer la ubicación y forma de uso y funcionamiento de las duchas y fuente lavaojos.

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	FECHA PREVISTA
El propio trabajador	Responsable directo	De manera continua

 	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA		RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02		Pág. 40 de 44

Nº ID. RIESGO

32. EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES BIOLÓGICOS

FACTOR DE RIESGO

32.1. UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

CONDICIÓN / DESCRIPCIÓN DE RIESGO

Posibilidad de que, durante la realización de tareas propias del puesto, limpieza de laboratorios y zonas afines, se produzca una exposición accidental entre los trabajadores y agentes biológicos presentes en el lugar de trabajo, por vía inhalatoria, dérmica (pinchazos, cortes).

EVALUACIÓN

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	NIVEL DE RIESGO
BAJA	DAÑINO	TOLERABLE

PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS / CORRECTORAS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- Planificar los trabajos para que, siempre que sea posible, se utilicen equipos de trabajo que eviten los posibles contactos.
- Siempre que no sea posible eliminar la posible situación de riesgo o el uso de medidas de protección colectivas, usar EPI adecuados a cada tarea. Para seleccionar los guantes de protección biológica, seguir las indicaciones de la instrucción operativa «[IO HI 022 Selección de guantes de protección química y biológica](#)».
- Seguir las indicaciones de la instrucción operativa «[118 Trabajos con riesgos Biológico: Precauciones universales](#)».
- En caso de pinchazo, corte, salpicadura u otro tipo de exposición a fluido corporal, se seguirán las siguientes recomendaciones y se comunicará a su superior jerárquico y al SEPRUS, para su gestión como accidente de trabajo, de acuerdo con la [Circular de 24 de mayo de 2018 de la Gerencia de la Universidad de Sevilla con los procedimientos a seguir en los casos de accidente de trabajo](#):

ANTE SALPICADURA CON SANGRE O LIQUIDOS CORPORALES:

- Piel: lavarse con agua y jabón durante 10 minutos.
- Ojos, nariz, boca: aclarar con agua o suero fisiológico durante 10 minutos.

ANTE PINCHAZO Y/O CORTE:

- Forzar el sangrado, presionando en la zona de la herida a fin de que la sangre salga al exterior.
- Lavar inmediatamente con agua y jabón y posteriormente tratar con un desinfectante (hipoclorito sódico al 5%, povidona yodada, clorhexidina, etc.).

- Ver indicaciones generales del [apartado de EQUIPOS DE TRABAJO](#) del presente documento.

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	FECHA PREVISTA
El propio trabajador	Responsable directo	De manera continua

		EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA	RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02		Pág. 41 de 44

Nº ID. RIESGO

38.EXPOSICIÓN A POSTURAS FORZADAS

FACTOR DE RIESGO

38.1. UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

CONDICIÓN / DESCRIPCIÓN DE RIESGO

Posibilidad de que, durante la realización de las tareas propias del puesto, los trabajadores adopten posiciones forzadas de espaldas y miembros superiores e inferiores (trabajos en cuclillas, flexión de tronco, de rodillas, etc).

EVALUACIÓN

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	NIVEL DE RIESGO
MEDIA	DAÑINO	MODERADO

PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS / CORRECTORAS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- Utilizar equipos de trabajo que permitan realizar el trabajo de una manera ergonómica. De manera general, utilizar alargaderas para las zonas altas.
- Organizar el trabajo de forma que permita incluir cambios de postura, intercalando tareas que precisen movimientos diferentes.
- Planificar la tarea antes de comenzarla con el objetivo de reducir la necesidad de realizar desplazamientos innecesarios.
- Colocar el material necesario lo más cerca posible para facilitar su alcance entre los planos de los hombros y las caderas.
- Evitar las tareas de trabajo por encima de los hombros y el cuello inclinado hacia atrás. Evite trabajar en cuclillas, de rodillas y alterne el trabajo con otras tareas a lo largo de la jornada laboral.
- Mantener ordenadas las zonas de trabajo, conservándolas libres de obstáculos.
- Los planos de trabajo se situarán a una altura acorde con las diferentes posturas: de pie, semisentado en banqueta o sentado.
- Ver indicaciones generales del [apartado de EQUIPOS DE TRABAJO](#) del presente documento. Y, en concreto, adquirir equipos de trabajo ergonómicos.

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	FECHA PREVISTA
El propio trabajador	Responsable directo	De manera continua

 	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA	RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02	Pág. 42 de 44

Nº ID. RIESGO

39.EXPOSICIÓN A MOVIMIENTOS REPETITIVOS

FACTOR DE RIESGO

39.1. TAREAS REPETITIVAS

CONDICIÓN / DESCRIPCIÓN DE RIESGO

Posibilidad de que se presente la necesidad de realizar tareas de una manera continuada y que conlleven: realizar movimientos regulares con algunas pausas o movimientos casi continuos, repetir movimientos casi idénticos de las manos o brazos, etc.

EVALUACIÓN

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	NIVEL DE RIESGO
MEDIA	DAÑINO	MODERADO

PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS / CORRECTORAS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- Planificar las tareas para que las articulaciones se mantengan en un rango articular cómodo. Por ejemplo, se debe evitar trabajar con los brazos por encima de los hombros, los alcances por detrás del cuerpo o las desviaciones de las muñecas.
- Organizar el trabajo de forma que los operarios varíen su actividad entre tareas con requerimientos físicos diferentes.
- Establecer tiempos de descanso suficientes que permitan la adecuada recuperación de la musculatura sobrecargada.
- Repartir el esfuerzo realizado entre diferentes grupos musculares, por ejemplo, permitiendo que el trabajo pueda realizarse con ambas manos.
- Utilizar equipos que ayuden a disminuir los movimientos repetitivos como, por ejemplo, alargaderas.
- Ver indicaciones generales del [apartado de EQUIPOS DE TRABAJO](#) del presente documento.

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	FECHA PREVISTA
El propio trabajador	Responsable directo	De manera continua

 	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA		RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02		Pág. 43 de 44

N.º ID. RIESGO

40. SOBRECARGA POR MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS

FACTOR DE RIESGO

40.1. MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS

CONDICIÓN / DESCRIPCIÓN DE RIESGO

Posibilidad de que, durante la realización de tareas propias del puesto, se produzcan sobreesfuerzos por manipulación de cargas, que, debido a una frecuencia elevada, pueden ocasionar fatiga fisiológica y una mayor probabilidad de sufrir una lesión.

EVALUACIÓN

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	NIVEL DE RIESGO
BAJA	DAÑINO	TOLERABLE

PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS / CORRECTORAS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- Medidas recogidas en el [apartado 4.01](#) del presente documento.
- Según establece la Guía Técnica del RD 487/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores, es conveniente que se realicen pausas adecuadas, preferiblemente flexibles, ya que las fijas y obligatorias suelen ser menos efectivas para aliviar la fatiga.
- Otra posibilidad es la rotación de tareas, con cambios a actividades que no conlleven gran esfuerzo físico y que no impliquen la utilización de los mismos grupos musculares.
- Para evitar la fatiga, es conveniente que se pueda regular el ritmo de trabajo, procurando que no este impuesto por el propio proceso.

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	FECHA PREVISTA
El propio trabajador	Responsable directo	De manera continua

		EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE PUESTOS DE TRABAJO: PERSONAL DE LIMPIEZA	RG EVS 004.1-00
	SP1-ER // PRC-02		Pág. 44 de 44

Nº ID. RIESGO

41 y 42. FATIGA MENTAL / FACTORES ORGANIZACIONALES

FACTOR DE RIESGO

41.1 / 42.1 EXIGENCIAS DEL TRABAJO Y/O CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL TRABAJADOR

CONDICIÓN / DESCRIPCIÓN DE RIESGO

Posible sobrecarga de trabajo en momentos determinados, ritmos de trabajo elevados, presiones de tiempo. Posible realización de trabajos monótonos, repetitivos o no acordes con la capacidad del trabajador. Posibles riesgos derivados de los estilos de mando, deficiencias en la comunicación, en la participación, falta de información o formación, etc. Posible exposición a situaciones de conflicto laboral o personal, situaciones de acoso, discriminación o violencia verbal, física o cualquier otra de sus variantes.

Posible realización de jornadas de trabajo extendidas, trabajo a turno o nocturno, trabajo en fin de semana. Trabajo aislado o en solitario.

Trato con alumnado o clientes internos.

EVALUACIÓN

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	NIVEL DE RIESGO
BAJA	LIGERAMENTE DAÑINO	TRIVIAL

PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS / CORRECTORAS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- Según el artículo 15.d) de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud:
 - Facilitar el proceso de percepción e interpretación de la información controlando la cantidad y la calidad de la información tratada.
 - Proporcionar la formación y el entrenamiento adecuados para la realización de la tarea.
 - Facilitar la realización de la tarea. Adaptar la carga de trabajo a las capacidades del trabajador.
 - Organizar el trabajo de manera que se reduzca la probabilidad de aparición de fatiga y se facilite la recuperación de la persona. Evitar tareas monótonas
 - Organizar el trabajo marcándose objetivos, priorizando tareas en función de su importancia y su urgencia y asignándoles un tiempo adecuado para su resolución. De esa forma se evitarán situaciones de estrés
 - Introducir pausas que permitan la recuperación de la fatiga. Adecuar, en relación con la tarea, el número y la duración de los periodos de descanso.
 - Permitir una mayor participación del trabajador en aspectos relacionados con su trabajo. Planificación e información de la dinámica de trabajo.
 - Procurar dotar a las tareas de un nivel de interés creciente.
 - Mantener dentro de los valores de confort los factores ambientales (ruido, iluminación, temperatura, etc.). Ser respetuoso con el resto de personas que realizan tareas en su misma área de trabajo, evitando ruidos molestos, moderando el tono de voz y el volumen de su teléfono.
 - Como última instancia, cuando el trabajo no pueda mejorarse por otras técnicas, puede recurrirse a la rotación de puestos, a facilitar la realización de tareas que correspondan a distintos puestos de trabajo.
 - Asignación de tareas y responsabilidades.
 - Comunicar las dificultades que surjan que imposibiliten la realización de las tareas encomendadas.
 - Comunicar a través de los canales establecidos por la empresa, cualquier situación de acoso o conflicto laboral al que se vea sometido, con el fin de que la empresa lo analice y dé respuesta. Al respecto, se le informa de que dispone de la Comisión de Convivencia, del Comité Técnico para la Prevención, Evaluación e Intervención en Situaciones de Violencia, Discriminación y Acoso de la Universidad de Sevilla y del SEPRUS. Igualmente, si lo considera necesario, puede solicitar apoyo psicológico en la Unidad de Psicología Aplicada, perteneciente al SACU.

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	FECHA PREVISTA
El propio trabajador	Responsable directo	De manera continua